

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2015-CDB

Bellavista, 19 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

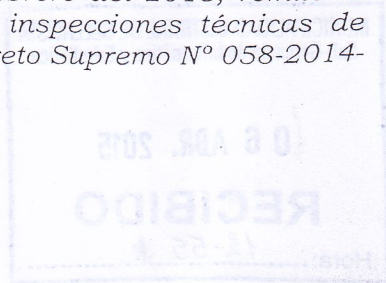
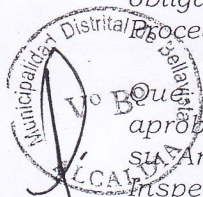
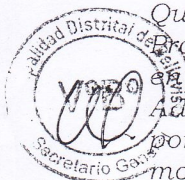
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley N° 30230 - Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, en su artículo 16°, modifica el artículo 38° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General incorporando el inciso 38.7 que establece: «En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativos aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la administración pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes de su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (...);»

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM de fecha 14 de Setiembre del 2014 se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual en su Artículo 40° establece los porcentajes de la UIT vigente para la tramitación de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE;

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 30230 incorpora la Décima Disposición Final Transitoria y Complementaria a la Ley N° 28976, precisase que toda referencia efectuada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y al Certificado de Seguridad en Defensa Civil, deberá entenderse realizada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y al Certificado de Seguridad en Edificaciones;

Que, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, mediante Informe N° 048-2015-MDB/GSC/SGRDDC de fecha 06 de Febrero del 2015, remite la propuesta de Modificación del TUPA en el extremo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 014-2015-MDB-GPP de fecha 17 de Febrero de 2015, comunica que habiéndose modificado los derechos de tramitación de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, adecuándolo al Artículo 40° del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, recomienda la aprobación de la Modificación del TUPA;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 018-2015-MDB/GAJ de fecha 19 de Febrero del 2015, se pronuncia favorablemente por la viabilidad de la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo; y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta ; el Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-CDB de fecha 30 de Setiembre de 2013.

Artículo 2°.- MANTENER vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 005-2013-CDB de fecha 30 de Setiembre de 2013.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. WILFREDO DIAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DR. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Sub-Gerencia de Informática y Estadística
06 ABR. 2015
RECIBIDO
Hora: 12:55 p

O.M.N.º 006-2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.)
 MODIFICADO POR ORDENANZA MUNICIPAL

Nº DE ORD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RECURSOS
			U.T. %	SOLES S/.					
1	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE Base Legal: Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) D.S. Nº 056-2014-PCM - Reglamento de ITSE Art. 8º (14/09/2014) Resolución Jefatura Nº 086-2014-CENEPRED/J Manual de ITSE (14/10/2014) Ley Nº 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Art. 7º y 8º (05/02/2007) Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001) Ley Nº 28060 - Ley del Silencio Administrativo (07/07/2007) D.L. Nº 1029 - Modifican la Ley Nº 27444 y Ley Nº 29060 (24/06/2008) Ley 30230 - Ley que establece medidas tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y Dinamización de la Inversión en el País. (12/07/2014) Ley Nº 28664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD (12/02/2011) Decreto Supremo Nº 048-2012-PCM - Reglamento del SINAGERD	Desastres y Defensa Civil- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 1.1 ITSE -Básica Ex Post : Edificaciones de hasta 100 m ² y Capacidad de Almacenamiento no mayor del 30% del área total del local. 01. Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde. (Formulario de Expedición Gratuita) 02. Formulario DD.JJ. de Observancia de Condiciones de Seguridad. (Exped. Gratuita). 04. Pago por Derecho: a) Informe de Verificación de Condiciones de Seguridad Declaradas. b) Informe por Levantamiento de Observaciones, de ser el caso. NOTA: Se excluye de este tipo de ITSE los tipos de: Pubs-Kioskos, Licencias, Discos, Bases, F. encofrados, Talleres Mecánicos, Talleres de costura y talleres de láminas, carpinterías, imprentas, carritos, máquinas frigoríficas, juegos de azar o juegos de mesa, talleres, así como negocios cuyo desarrollo implique almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos, altamente inflamables y explosivos que por su naturaleza representen la obtención de un certificado ITSE a través de modificación. La verificación de las cond. regularidad se realizará con posterioridad a la emisión de la Licencia de Funcionamiento.	1.20	46.20		12	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
		1.2 ITSE -Básica Ex Ante : Edificaciones desde 101 m ² a 500 m ² ; y hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel 01. Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde. (Formulario de Expedición Gratuita) 02. Plano de Ubicación 03. Planos de Arquitectura (distribución) 04. Plan de Seguridad 05. Protocolo de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 06. Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra. 07. Certificado de conformidad emitidos por el OSINERGMIN, cuando corresponda. * Todos los requisitos deberán contar con firma del profesional respectivo 03. Pago del derecho de trámite a) Informe de ITSE b) Informe por Levantamiento de Observaciones NOTA: Entre los datos de este Tipo de ITSE se encuentran aquellas edificaciones con un área menor o igual a 500 m ² : a) Talleres, stands, puestos, áreas comerciales de los edificios multifamiliares, establecimientos de hoteles, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, bibliotecas, entre otros. b) Edificaciones Edificadas: máximo 200 alumnos por aula. c) Clósets de Inaerac, máximo 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares d) Gimnasios, máximo 10 máquinas que requieren conexión eléctrica para funcionar e) Agencias financieras, oficinas administrativas entre áreas de evaluación similar, máximo 20 computadoras, máquinas fotocopadoras o similares f) Pisos de acondicionamiento de un solo nivel sin techos, grúas, entre otros de similar características cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios entre otras similares que por su naturaleza cuenten con techo no determina que el objeto sea calificado para una ITSE - Básica, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor a 500 m ² g) Bases, Pubs-kioskos, licencias, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas. h) Talleres de costura, máximo 20 máquinas eléctricas	4.10	157.85	X	12	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
		1.3 ITSE -provis a un Evento y/o Espectáculo Público 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación 03. Planos de Arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupo electrónico, Sistema contra incendio) y detalle del cálculo de alforo por área. 04. Plano de Señalización y Rutas de Evacuación 05. Planos de diagrama unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. 06. Plano de seguridad 07. Protocolo de Pruebas de Operatividad y mantenimiento de edificios. * Los planos y/o protocolos deberán contar con firma del profesional respectivo. 08. Pago del derecho de trámite - Informe de ITSE, hasta 3,000 espectadores	4.73	182.08	X	8	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal
2	Duplicado de Certificado de ITSE Base Legal: Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM - Reglamento de Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones Resolución Jefatura Nº 086-2014-CENEPRED/J - Manual de ITSE (14/10/2014)	01. Solicitud Dirigida al Sr. Alcalde 02. Declaración Jurada señalando la pérdida o deterioro del Certificado ITSE, en el caso de deterioro deberá adjuntar el mencionado Certificado. 03. Pago del derecho de trámite	0.75	26.89	X	7	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 SECRETARIA GENERAL
 Certifica: Que esta copia concuerda con su original que se conserva en el Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 SECRETARIA GENERAL
 ANTONIETA COQUE ORTIZ

